



CONGRESO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEAS: POLÍTICAS, TRABAJADORAS Y HACEDORAS DE SOCIEDAD

Santiago de Compostela, 20 y 21 de Octubre de 2022

Versión preliminar para uso exclusivo en este congreso. No citar sin autorización del autor.

Amas, enfermeras, mozas y lavanderas **Los niveles de vida de las trabajadoras del Hospital Real de Santiago** **(1800-1930)**

Marta Alija Domínguez

Universidad de Santiago de Compostela

España

marlijado@gmail.com

SESIÓN Nº: 2- Mujeres y economía

Resumen:

El Hospital Real de Santiago de Compostela, desde su fundación, en 1492, hasta su desmantelamiento, en 1954, proporcionó un servicio asistencial fundamental a peregrinos, enfermos pobres y expósitos. “Para velar por el buen orden y administración del Establecimiento y asistencia de los enfermos”, en palabras del *Reglamento* del mismo de 1893, el Hospital contará con un vasto personal clínico y de servicios, entre el que se encuentran las mujeres trabajadoras sujeto de esta investigación: nodrizas internas, ama mayor, enfermeras (mayores y menores), mozas de sala y cocina y lavanderas desarrollaron su labor y vida cotidiana en dicha Institución.

El presente estudio se marca como objetivo aproximarse a los niveles de vida de estas trabajadoras en el período 1800-1930, gracias a la documentación generada por el Hospital Real de Santiago, y alojada principalmente en el Archivo Histórico de la

Universidad de Santiago de Compostela (A.H.U.S), aunque las *Constituciones y Reglamentos* del Hospital¹, se han consultado en *Minerva. Repositorio Institucional da USC y Galiciana. Biblioteca Dixital de Galicia*². Abundante, heterogénea y compleja, esta documentación ha permitido, no solo conocer la composición y evolución de los oficios demandados por la Institución, sino valorar, cualitativa y cuantitativamente, los salarios y raciones percibidos por las trabajadoras, e incluso dilucidar sus trayectorias laborales. Estas fuentes son, a saber: desde los *Reglamentos* mencionados, a los *Libros de Cabildos*³ o las *Cédulas, Provisiones y Reales Órdenes*⁴, pasando por los *Libros de Recepción de Ministros Mayores y Menores*⁵ y los *Expedientes de empleados del Hospital*⁶. Finalmente, han sido utilizados los *Libros de Cuentas*⁷ elaborados por la Mayordomía, y una serie de *Diversos*⁸ del archivo del Hospital Real.

Esta disertación se ha planteado, en primer lugar, como una contribución a los numerosos estudios producidos hasta la actualidad, a nivel nacional e internacional, en materia de trabajo y niveles de vida de las mujeres (Horrell S., Humphries, S., 1992, 1995; Gálvez-Muñoz, 2001; Vilar, 2014; Sarasúa, C. 2019; Boter, C., 2020; Borderías, C., Muñoz-Abeledo, L. y Cussó, X., 2022) Segundo, a las investigaciones centradas en las y los empleados de instituciones de beneficencia, (Drelichman, M. y González Agudo, D., 2020, Carmen Sarasúa et. al., 2021). En fin, aumentar el conocimiento histórico sobre el Hospital Real de la ciudad de Santiago (García Campello, M. T^a, 1973; García Guerra, D. 1983; Barreiro Mallón y Rey Castelao, 1999; García Iglesias, J. M (dir.), 2004).

MINISTRAS MAYORES, MENORES Y DEPENDIENTES

A la altura de 1800, el personal del Hospital Real se conforma por una amplia plantilla de *Ministros* mayores y menores y de *Dependientes*, diferenciados por su categoría y salarios, y que cumplen funciones de cariz diverso: presentes están desde los puestos

¹Diversas *Constituciones y Reglamentos* rigen el funcionamiento interno de la Institución desde su fundación, aunque en este estudio interesan las *Constituciones para el régimen y gobierno del Hospital Real de la ciudad de Santiago y administración, cuenta y razón de sus bienes y rentas*, publicadas en 1804; y ya bajo la tutela de la Diputación Provincial de A Coruña, el nuevo *Reglamento para el régimen y gobierno del Gran Hospital de Santiago y de la Casa de Expósitos anexa al mismo*, de 1881, y posteriormente de 1893. Otras publicaciones han sido utilizadas: *Cartilla o método que se observará en la Inclusa del Gran Hospital Nacional de Santiago para con sus Expósitos*, dispuesta en 1821 por la Junta Interina del mismo, o el *Manifiesto sobre gastos del Hospital Real (1841)*.

² Véase en <https://minerva.usc.es/xmlui/> y <http://biblioteca.galiciana.gal/gl/inicio/inicio.do>

³ En concreto se ha recurrido al Cabildo de 7 de enero de 1794, en HR Cabildos 12 (1792-1795), y al Cabildo de 11 de junio de 1802, en HR Cabildos, 13 (1795-1803) y HR Cabildos, 17 (1803-1809)

⁴ Se han consultado diversas *Cédulas y Reales Órdenes* de HR Cédulas, 7 (1790-1824), HR Cédulas, 8 (1705-1849), pero ha sido de especial utilidad la *Real Orden comunicando y asignando la nueva plantilla de empleados del Real Hospital y sus sueldos* (1842) en HR Cédulas, 8 (1705-1849)

⁵ HR Cabildos 59 (1795-1880), HR Cabildos 60 (1795-1880).

⁶ Los *Expedientes de empleados del Hospital*, han sido utilizados para la construcción de la serie de salarios que aquí se presentan, pero tan solo para el período 1850-1930. Véase en HR General, 65-a (S. XIX); HR General, 65-b (S. XIX-XX) y HR General, 65-c (S.XX)

⁷ Fundamentalmente se han utilizado HR Cuentas 188 (1798-1801), HR Cuentas 190 (1801-1806) y HR Cuentas 497 (1806-1842).

⁸ En esta sección se aloja información de lo más heterogénea, aunque abarca esta solo el período 1885-1930, aproximadamente. HR Diversos, 7 (1850-1900); HR Diversos, 10 (1900-1903); HR Diversos, 11 (1883-1892); HR Diversos, 13(1907-1910); HR Diversos, 14(1910-1939); HR Diversos, 120 (1893-1939) y HR Diversos, 121 (1919-1957).

administrativos, a los eclesiásticos, pasando por el cuerpo médico, de enfermería y de servicios (entre los que se encontraban las dos lavanderas en la tabla apuntadas)⁹. Completarán dicha plantilla el ama mayor de expósitos, encargada del cuidado de estos y su distribución entre las nodrizas, externas e internas: dos amas de cría residen y realizan su labor en dicha institución desde 1736¹⁰.

Tabla I. Número de trabajadoras del Hospital Real (1800-1930)

Año	Enfermera mayor	Enfermera	Moza	Lavandera	Ama mayor	Ama de cría	H. de la Caridad
1800	1	2	0	2	1	2	0
1804	1	4	4	2	1	2	0
1842	0	3	3	4	1	8	0
1893	0	4	3	4	0	-	25
1930	0	2	11	7	0	14	31

Fuente: HR. Cabildos, 57 (1741-1795); HR. Cabildos, 58 (1741-1800); *Constituciones* (1804); *Real Orden...* (1842) en HR Cédulas, 8 (1705-1849), *Reglamentos* (1893) y HR. Diversos, 121 (1919-1957)

No tardará en modificarse, mediante las *Constituciones* de 1804. Se mantienen una gran parte de los puestos, entre ellos los de las *Ministras* mayores (enfermera y ama) y *Ministras* menores (enfermeras, que aumentan su número a cuatro), diversas plazas serán suprimidas, así como se crean otras nuevas: aparecen por primera vez en la plantilla los mozos y las mozas de sala, que asistirán a las y los enfermeros en sus funciones. Las lavanderas, que durante el Antiguo Régimen habían sido una parte fundamental en el engranaje del Hospital Real, pierden su consideración como *dependientes* del mismo; no obstante dos lavanderas en él continuarán trabajando¹¹. Nada se menciona sobre las amas de cría, pero sabemos que dos continúan lactando las y los niños expósitos de la Inclusa¹².

En 1842 se producirá una nueva reforma de personal del Hospital Real mediante la *Real Orden comunicando y asignando la nueva plantilla de empleados del Real Hospital y sus sueldos*. En esta no aparecen comprendidos los puestos de enfermera ni el de ama mayor de expósitos. Sin embargo, ambas no correrán la misma suerte: la segunda se mantiene en la plantilla, bajo la decisión del administrador del Hospital (y en la calidad de “plazas antiguas”¹³), al contrario que la enfermera mayor, cuyas funciones serán asumidas por su

⁹ Se puede seguir esta plantilla documentación como: HR. Cabildos, 57 (1741-1795); HR. Cabildos, 58 (1741-1800) o HR. Cuentas, 188 (1798-1801) y HR. Cuentas, 190 (1801-1806).

¹⁰ Cuando se crea este puesto, ante la preocupación por la alta mortalidad de los expósitos. Véase en *Cédula Real Cédula ordenando se tengan de repuesto en la Inclusa dos amas de leche para que mantengan a los niños expósitos los días que estuvieren retenidos en el Hospital*, en HR. Cédulas 5, (1736-1768).

¹¹ Su número varía a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Hay en 1803 dos lavanderas, que se encargan de la ropa de cama de las enfermerías de hombres y de mujeres, mientras la última asume el lavado de los paños de la cocina y la inclusa. Funciones que le serán posteriormente separadas, para llegar a trabajar en el Hospital hasta cinco lavanderas (aunque serán cuatro en 1842). HR. Cabildos 13 (1795-1803), y HR. Cuentas, 497 (1806-1842).

¹² *Junta de 24 de noviembre de 1804*, hallada en HR. Cabildos, 17 (1803-1809); *Plan presentado por los señores visitadores de esta Real Casa con el fin de mejorar la suerte de los niños expósitos* (1821).

¹³ Por lo que continuarán disfrutando de su anterior salario y ración. En *Comunicación de la Junta de Beneficencia del 1 de julio en la que se declara que el enfermero mayor, el boticario y la ama mayor continúen disfrutando sus asignaciones*, en HR Cédulas, 8 (1705-1849).

homólogo masculino¹⁴. Las amas de cría tampoco aparecen, pero sí sabemos que a la altura de 1842 ocho internas lactaban y cuidaban a los niños de la Inclusa¹⁵. Continúan en sus puestos enfermeras y mozas¹⁶, aunque se reducen en número, (serán tres las enfermeras y mozas); así como las cuatro lavanderas arriba mencionadas¹⁷.

Mediante los *Reglamentos* de 1881 y 1893¹⁸, se acaba por conformar el vasto personal clínico y de servicios que forman el Gran Hospital de Santiago. La principal novedad es la supresión definitiva de los puestos de enfermera y ama mayor¹⁹, y la asunción de sus ocupaciones por las “Hermanas de la Caridad” y su Superiora. Su elevado número, en relación con el resto, nos indica la gran importancia que alcanzaría este cuerpo a finales del siglo XIX, llegando a desempeñar tareas, tanto administrativas, clínicas, como de servicios. Continúan el personal de enfermería²⁰, las cuatro lavanderas, ahora formando parte de la plantilla oficial, y las amas de cría (no contabilizadas en los *Reglamentos*²¹).

La estructura laboral del Hospital de Santiago se mantiene hasta 1930, aunque con variaciones en el número de trabajadoras y trabajadores²². En lo que atañe a las protagonistas de nuestro estudio, es visible la todavía predominancia de las “Hermanas de la Caridad”, cuya presencia aumenta. El número de enfermeras (de sala, de sifilíticas y de parturientas) vuelve a caer, mientras que el de mozas aumenta hasta once, y el de lavanderas a siete, cinco en el propio Hospital, y dos en la Casa de Expósitos, donde continúan trabajando catorce nodrizas.

SALARIOS Y RACIONES E INGRESOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOSPITAL REAL

Amas, enfermeras, mozas y lavanderas, a cambio de su indispensable trabajo, recibirán una manutención, compuesta por un salario en efectivo, una ración diaria en especie (aunque a veces se pagó en metálico), además de la residencia en el seno del Hospital.

El ama mayor de los niños de la Inclusa, *Ministra* mayor del Hospital desde el Antiguo Régimen, comienza el período cobrando, 1.000 reales mensuales, hasta la subida salarial de 1852 a los 3.000 reales, que obtendrán sus sucesoras en el puesto, hasta 1880, “por supresión de destino”²³. Apenas hay variación a lo largo de este período, más allá del elevado aumento de gratificación señalado²⁴, aunque no se ha podido comprobar si entre

¹⁴No obstante, el puesto vuelve a reestablecerse en 1862, “a solicitud de la Junta interventora del establecimiento”, para ser definitivamente suprimido en 1881. En HR. Cabildos, 59 (1795-1880)

¹⁵ También en HR Cédulas, 8 (1705-1849).

¹⁶En la década de 1850, y más tarde en la de 1870, (no en la intermedia), existe una diferenciación entre una enfermera primera, y las enfermeras segundas.

¹⁷ Algo que queda constatado en HR. Cuentas 497 (1806-1842) y HR. Cabildos, 60 (1793-1880).

¹⁸ Se utiliza el *Reglamento* de 1893 en la Tabla I, dado que el de 1881 no indica el número exacto de todas las trabajadoras del Hospital.

¹⁹ La propia distinción entre *Ministros* mayores y menores desaparece, considerando ahora a estos como “personal clínico”, empleados y sirvientes.

²⁰El número de enfermeras aumenta: ahora hay dos enfermeras de sala, otra de convalecientes, y otra de parturientas. Se mantiene el de mozas, aunque ahora una de ellas ejercerá su labor en la cocina.

²¹ Si he podido saber que en 1902 eran doce; veinte en 1919. En HR. Diversos, 120 (1893-1939) y HR. Diversos, 121 (1919-1957).

²² Los datos se han extraído de HR. Diversos, 121 (1919-1957).

²³ HR Cabildos, 59 (1795-1880).

²⁴HR. General, 65-a (S. XIX)

1852 y 1881 continuaban cobrando ración, por lo que esta subida quizás sea relativa²⁵. Esta trabajadora tendrá bajo su cargo a las amas de cría, cuya remuneración no experimentará grandes variaciones a lo largo del período. A la altura de 1800 reciben 1.460 reales anuales y no percibían ración alguna; pero cuatro años después, en la Junta del 24 de noviembre de 1804, las autoridades del Hospital Real deciden rebajar su salario en efectivo a los 730 reales, y utilizar la cantidad restante en su alimentación²⁶. La situación se mantiene hasta 1841/1842, cuando las fuentes señalan que las nodrizas cobran de nuevo 1.460 reales al año²⁷. No obstante, estas no han permitido dilucidar si bien solo reciben este dinero, en concepto de salario y ración, o bien las raciones son también suprimidas en su caso. En 1881 se establece la gratificación de 1.095 reales, lo que en principio supone una bajada en sus honorarios, si bien ahora “se les dará ración”²⁸. Dos subidas más se producirán desde entonces: primero, en 1919, cuando aumenta a los 1.440 reales; segundo, en 1924, a los 1.920²⁹. El trabajo de estas amas de cría será dirigido, desde 1881, por las “Hermanas de la Caridad”. Desde su entrada al Hospital, cobrarán 2.304 reales anuales, en concepto de “alimentación y vestido” (1.824 y 480 reales, respectivamente), hasta 1919, cuando esta cantidad asciende a los 3.400, en primer lugar; y a los 4.860 reales al año, en 1925, en segundo³⁰. Bien pudiera ser que las hermanas recibieran otro salario en efectivo además de la remuneración señalada, que era pagada por la Diputación Provincial de A Coruña: pero esto es tan solo una hipótesis, no contrastada mediante la documentación.

Estos puestos serán completados por el vasto personal de enfermería del Hospital Real de Santiago. En 1800, a la cabeza estaban las enfermeras mayores, que cobraba un sueldo de 850 reales anuales, rebajado a 480 por las *Constituciones* de 1804, (aunque no bajo el mando de la misma trabajadora)³¹. El salario se mantiene hasta 1842; si bien es cierto que esta *Ministra* mayor vuelve a trabajar en los años 1852-1880 cobrando lo mismo que el ama mayor, 3.000 reales mensuales, hasta la supresión definitiva del puesto en 1880³². Las enfermeras menores reciben 244 reales anuales por su trabajo a comienzos del siglo XIX, aunque 1804 bajará a los 240, cesando con ello a las de la “plaza antigua”. No obstante, además de este sueldo en efectivo, eran sustentadas por la institución, por lo que la subida salarial de 1842, a los 1.460 reales al año, en realidad no será tal, dada la supresión de las raciones. Enfermeras primeras y segundas desarrollaron su labor en el

²⁵ Los *Libros de Recepción de Ministros* señalan que siguen recibiendo estas sucesivas raciones, pero no hay mención alguna en los *Expedientes de Personal*; así como en los *Libros de Cuentas*, el último año en el que tengo constancia fehaciente de ello es 1851 (en HR. Cuentas, 364 (1851)).

²⁶ En HR. Cabildos, 12 (1792-1795) y HR. Cabildos, 17 (1803-1809)

²⁷ *Cartilla o método que se observará en la Inclusa del Hospital Nacional de Santiago* (1821); *Real Orden comunicando y asignando la nueva plantilla de empleados del Real Hospital y sus sueldos* (1842) en HR. Cédulas, 8 (1705-1849) y el *Manifiesto sobre gastos del Hospital Real* (1841).

²⁸ *Reglamento para el régimen y gobierno del Gran Hospital de Santiago y de la Casa de Expósitos anexa al mismo* (1881).

²⁹ En HR. Cuentas, 671 (1895-1905), HR. Diversos, 10 (1900-1903), HR. Diversos, 14 (1910-1939), HR. Diversos, 120 (1893-1939), HR. Diversos, 121 (1919-1927)

³⁰ *Ibid.*

³¹ Véase en HR. Cabildos, 60 (1793-1880).

³² *Óp. cit.* 25 y 26

Hospital en el período 1852-1881³³, por 1.642 y 1.460 reales, respectivamente, sin recibir ración alguna, de lo que se concluye que realmente este salario supone todo el ingreso de las trabajadoras. Desde los nuevos *Reglamentos* de 1881 y 1893, el personal de enfermería femenino, mantenido de nuevo por el Hospital, se divide en enfermeras de sala, de sífilíticas y de parturientas. No reciben la misma asignación al comienzo de esta etapa (que sí es más baja que en años anteriores): las dos primeras comienzan cobrando 1.276 reales anuales; las enfermeras de parturientas, 730. Esta se mantiene, al menos hasta 1905. En algún momento entre esta fecha y 1911, se equilibran y suben los salarios de ambas a los 1.460 reales³⁴. Dos aumentos salariales se producirán más adelante: primero, en 1923, a 1.820 reales, segundo, en 1926, a 3.000³⁵. Desde 1804 las enfermeras serán asistidas en su trabajo por las mozas de sala, quienes inauguran su labor en el Hospital Real con el sueldo en efectivo de 180 reales anuales³⁶, que aumentará a los 730 reales tras la supresión de raciones de 1842. Desde 1881 éste baja a los 544 reales anuales, lo que quizás no supuso una pérdida de capacidad adquisitiva, ya que comienzan de nuevo a ser alimentadas en el seno de la institución. Como en el caso de las enfermeras, la asignación se mantiene hasta los años 1905-1911, cuando se vuelve a establecer en los 730 reales. Son patentes posteriores subidas, en 1923, a los 1.090, y en 1926, a los 2.000 reales³⁷.

Desentrañar la serie salarial de las lavanderas del Hospital ha resultado una tarea de mayor complejidad. A comienzos del período (y hasta 1842, cuando desaparecen de las fuentes durante una década), lavandera de la enfermería de hombres y de la de mujeres trabajan en la institución por un jornal regulado en base al número de camas (cuya ropa lavan) Desde 1802, y hasta 1823, hay un número fijo establecido en 92 camas, en el primer caso; en el segundo, en 84 camas, hasta 1810, y en 62, inclusive 1823: “a 15 reales por cama”, 1.380, 1.260, y 1.930 reales³⁸. A partir de entonces, se dará un aumento en el “jornal” por cama a casi 19 reales anuales, y se regulará el número de estas mensualmente (lo que deriva en las altas variaciones salariales percibidas en el gráfico). Junto a ellas, lavandera de la inclusa, de los paños y vendas de la cocina y cirugía, y del refectorio de capellanes desarrollan su labor en el Hospital, por una remuneración mucho más exigua. En el último caso, incluso, bajará: de los 260 a 170 reales anuales³⁹. Se debe recordar, además, que estas trabajadoras no son *dependientes* del hospital en estos años, por lo que no reciben ración alguna. A partir de 1852, y hasta los nuevos *Reglamentos*, una “lavandera de las enfermerías” recogerá su testigo con el salario la gratificación de 2.900

³³ La categoría “enfermera menor” desaparecerá (*Expedientes de personal* y los *Libros de Recepción de Ministros*), siendo sustituidas por la “enfermera primera” y la “enfermera segunda”. Sin embargo, que durante el período 1862-1881 conviven enfermera mayor, primera y segunda.

³⁴ Información confirmada por los mentados *Expedientes de personal*, en HR. General, 65-b (S.XIX- S.XX) y HR. General, 65-c (S.XX).

³⁵ *Óp. cit.* 30.

³⁶ *Óp. cit.* 35.

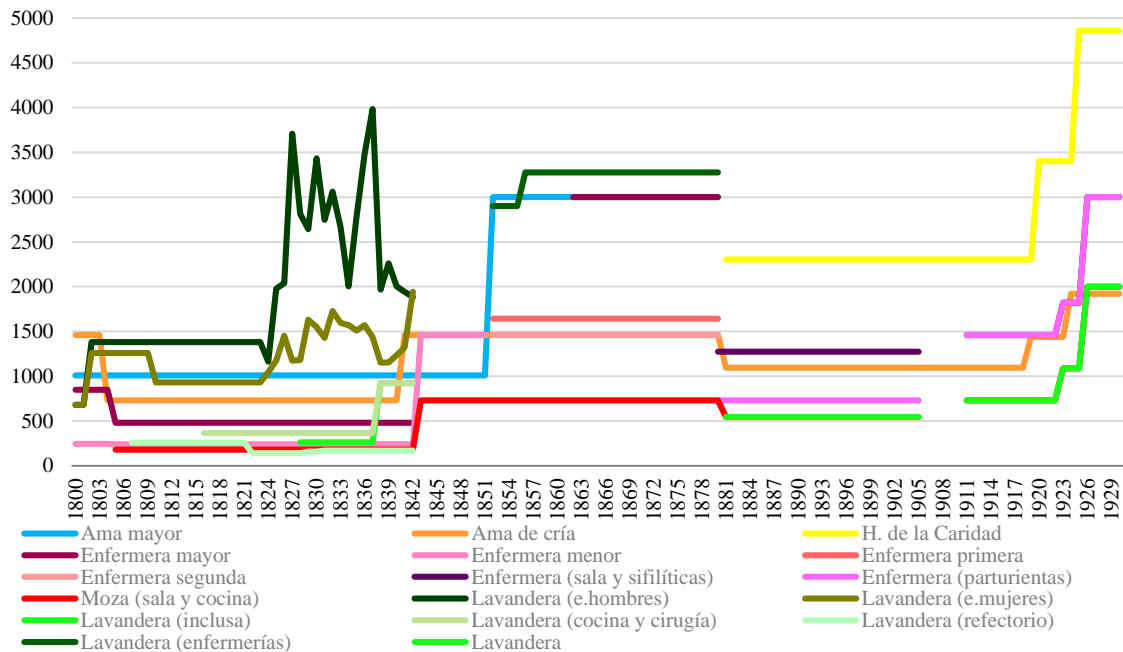
³⁷ *Óp. cit.* 30.

³⁸ Una subida salarial respecto a la asignación fija de 690 reales con la que contaban anteriormente ambas, En *Cabildo del 11 de junio de 1802* (HR Cabildos, 13 (1795-1803)).

³⁹ La lavandera de la cocina y cirugía comenzará cobrando en 1816 365 reales; la de la inclusa, 264, hasta que se unen sus puestos en 1838. El trabajo de la lavandera del refectorio de capellanes, por su lado, depende del número de capellanes y acólitos residentes en el Hospital: tanto es así que su salario se va ajustando a lo largo de los años en esta medida. *Óp. cit.* 35.

reales, que subirá a la elevada cifra de 3.275 seis años después⁴⁰. A partir de 1881, cuatro lavanderas, ya mantenidas por la institución, trabajarán lavando las ropas del Hospital con el sueldo en metálico de 544 reales anuales. Para posteriores años, me remito a lo dicho para la moza de sala, cuyos salarios experimentarán igual evolución.

Gráfico I. Salario (*wage*) de las trabajadoras Hospital Real (reales/año) (1800-1930)⁴¹



Fuente: HR Cuentas 188 (1798-1801), HR Cuentas 190 (1801-1806) y HR Cuentas 497 (1806-1842), HR Cabildos 59 (1795-1880), HR Cabildos 60 (1795-1880), HR General, 65-a (S. XIX); HR General, 65-b (S. XIX-XX) y HR General, 65-c (S.XX), HR. Diversos, 10 (1900-1903), HR. Diversos, 14 (1910-1939), HR. Diversos, 120 (1893-1939), HR. Diversos, 121 (1919-1927).

Amas, enfermeras, mozas y lavanderas recibieron ración diaria en especie, además de la residencia en el propio seno del Hospital. Pocos datos, lamentablemente, se pueden ofrecer en cuanto a esta última, tan solo que, y al menos en los años 1804-1842, enfermeras y mozas debían “dormir precisamente dentro del Hospital en la habitación que cada uno tuviere señalada”, esto es, las salas donde permanecían las enfermas⁴². Presumiblemente, en la etapa 1881-1930 enfermeras, mozas y lavanderas residieran en el Hospital, ya que recibían ración, y tenían marcadas “las horas de las comidas”: “el desayuno a las siete de la mañana, la comida a las doce y la cena a las siete de la tarde”⁴³.

De 1806 a 1842, *Ministras* mayores y menores recibirán una ración compuesta, fundamentalmente, de pan, carne y vino. Aunque varía entre unas y otras. El ama mayor recibe al año 50 ferrados de trigo, 1 libra de carnero al día, 2 cuartillos de vino al día, 2

⁴⁰ En HR Cabildos, 60 (1795-1880) y HR General, 65-a (S. XIX) y HR General 65-b (S. XX).

⁴¹ Se ha decidido representar esta gráfica en reales/año de forma anual dado que así aparecen los salarios en una gran parte de las fuentes, excepto en el inicio del período, cuando lo hacen de forma semestral (de 1800 a 1809) Respecto a la moneda, reales y pesetas mantienen su vigencia entre 1800 y 1930: me he decantado por la primera por cuestiones pragmáticas.

⁴² Las *Constituciones* de 1804 señalan que una enfermera menor y una moza de sala debían velar “en cada una de las tres salas”, mientras que la Ministra mayor “deberá dormir todas las noches en la sala de Santa Isabel, cuidando de que las enfermeras menores y mozas de sala velen cuando les corresponda”.

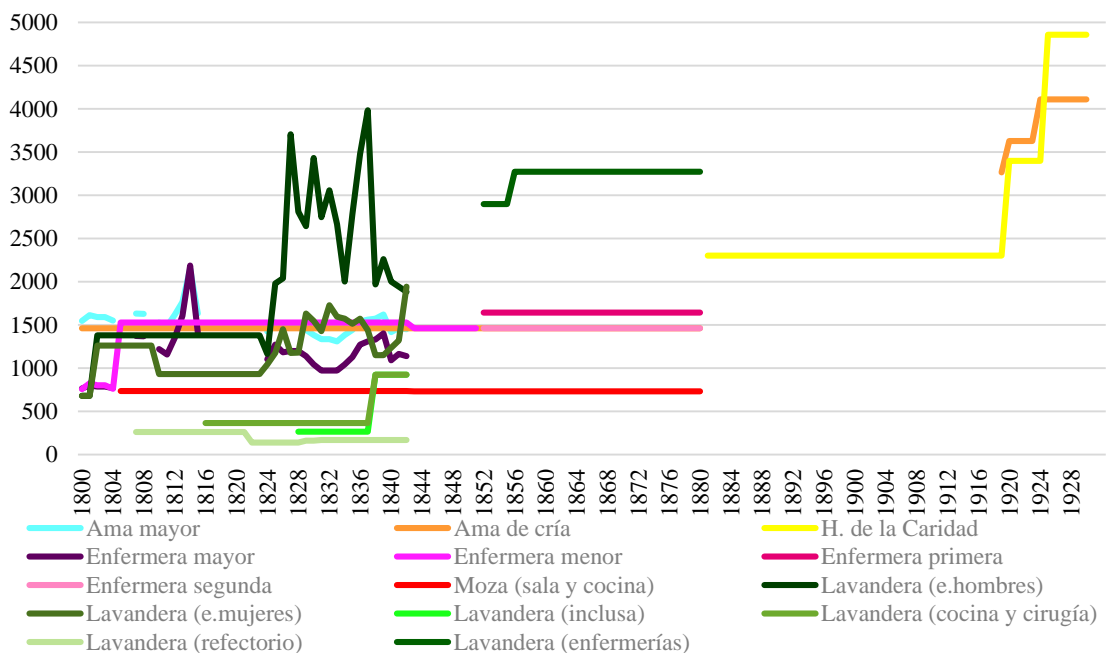
⁴³ *Óp. cit.* 30.

cuartillos de aceite al mes, y 1 libra y 15 onzas de velas de sebo al mes⁴⁴ y la enfermera mayor, 2 libras diarias de pan de 1º suerte, libra y media de vaca, y un cuartillo de vino diario, además de una libra de sebo al mes. Mientras, la ración de las *Ministras* menores es más exigua: el pan es de 2º suerte⁴⁵, la cantidad de carne se reduce a una libra, y no reciben las velas. Más difícil de valorar es la manutención recibida por las nodrizas. No se ha podido conocer la composición exacta de la dieta, pero sí las recomendaciones de los facultativos: “un puchero compuesto de carne, tocino y verdura, y una media de vino para cada comida, con pan de centeno”⁴⁶.

A partir de la década de 1880 del siglo XIX, mozas, enfermeras y lavanderas son consideradas como “clases racionadas”⁴⁷. La documentación se contradice hasta cierto punto, variando desde la dieta más básica: “a la mañana, una sopa de pan y una ración de leche; al mediodía, dos cuarterones de pan, media ración de carne, una ración de vino y 50 gramos de tocino; a la noche tres cuarterones de pan y una ración de vino”⁴⁸; a la postulada en las *Prescripciones alimenticias para las clases racionadas*, que añade una onza de chocolate a la hora del desayuno, y una “taza de caldo de verdura habas y patatas” tanto en la comida como en la cena⁴⁹.

La gráfica representa el *income* de estas trabajadoras, calculado en base a los salarios más (y con los problemas en su cuantificación) el valor en metálico de las raciones.

Gráfico II. Ingreso (*income*) de las trabajadoras Hospital Real (reales/año) (1800-1930)



Fuente: las mismas que el Gráfico I.

⁴⁴ Es la única que continúa disfrutando la “ración antigua”, (menos el pescado) y recibiendo el trigo en especie. En HR Cabildos, 57 (1741-1795) y HR. Cuentas, 364 (1851) y *Constituciones* (1804)

⁴⁵ La diferencia entre la 1º y la 2ª suerte es la siguiente: “la primera de pan blanco, que en Santiago se llama albero; y la segunda de pan mezclado de trigo y centeno” Véase en *Constituciones* (1804).

⁴⁶ *Junta de 24 de noviembre de 1804*, en HR. Cabildos, 17 (1803-1809).

⁴⁷ No ha sido posible conocer la composición de la ración de las amas de leche y “Hermanas de la Caridad”

⁴⁸ Dieta estipulada en *Distribución de alimentos a los enfermos y clase racionadas de este Hospital* (1886-1907), en HR. Diversos, 7 (1850-1900)

⁴⁹ HR. Diversos, 11 (1883-1892) y HR. Diversos, 13 (1907-1910)

Estos problemas de cuantificación se presentan ya en el período 1800-1842. En concreto, en la construcción del ingreso de las *Ministras* mayores del Hospital: los datos, tal y como están presentados en la documentación solo aportan el valor monetario de la ración de carne, lo que arroja un ingreso muy inferior al que de verdad tenían. Las cifras en el caso de las *Ministras* menores son más fiables, gracias a regularse esta misma en un valor estable de 3 reales y 18 maravedís diarios⁵⁰. Una mejor cuantificación de la ración de ama y enfermera mayor, incluyendo el resto de alimentos, será posible a medida que siga avanzando esta investigación. No obstante, si tengo un dato: cuando se suprime el puesto de enfermera mayor en 1842, el expediente que aloja la Real Orden del mismo año, se señala lo siguiente: “advierto que el destino de enfermera mayor solo valía 1.940 reales al año, incluso raciones”⁵¹. Por lo que se puede afirmar, al menos para dicho año, que el ingreso total de la enfermera mayor era de 1.940 reales, una cifra bastante superior a los 1.140 que solo incluyen la carne, y con más sentido, comparativamente, con el ingreso de la enfermera menor, 1.528⁵².

A partir de 1842, los niveles de vida de estas trabajadoras seguirán diferentes caminos. En el caso del ama mayor, y a pesar de que no se ha podido contabilizar esta ración, sí sé que continúan recibéndola, y que esta continúa siendo la misma, al menos hasta 1851 cuando tenemos constancia de que la recibían⁵³. Tampoco se puede asegurar qué sucedió en el período en el que se reintegra en su puesto (1862-1881). Sobre todo, teniendo en cuenta que, como se ha dicho, el salario sube hasta la cifra de 3.000 reales anuales. Dado que no he sido capaz de despejar esta duda, no se ha incluido esta cifra en la serie presentada. Por su lado, las enfermeras y las “mozas de sala”, a pesar de la subida salarial de 1842 (y consecuente supresión de raciones), experimentarán una caída en la capacidad adquisitiva de su ingreso: el *wage* sube a los 1.460 y 730 reales, respectivamente, pero el total de su *income* un año anterior era de 1.528 y 734 reales al año. Hay que tener en cuenta, además, que, desde entonces, y hasta 1881, este salario es, en realidad, el ingreso de enfermeras (menores, primeras y segundas), y “mozas de sala y cocina”, por lo que las cifras ya aportadas en la serie anterior han sido también incluidas en esta gráfica. Esta situación es extensiva al complejo personal de lavandería del Hospital Real desde inicios del período hasta la misma fecha⁵⁴.

A pesar de conocer la alimentación de las mencionadas “clases racionadas” (enfermeras, mozas y lavanderas) del Hospital Provincial de Santiago, no se ha podido valorar cuantitativamente el ingreso de estas mujeres a finales del S. XIX y principios del XX.

⁵⁰Para los años sin datos (1816-1824), es preciso señalar que no han podido ser rastreados en las fuentes dada la mala visibilidad de las hojas. *Óp. cit.* 55.

⁵¹ *Real Orden comunicando y asignando la nueva plantilla de empleados del Real Hospital y sus sueldos* (1842) en HR Cédulas, 8 (1705-1849)

⁵² En esta línea, también este *Libro de Cuentas* confirma, para el año 1810, que, el ingreso de la enfermera menor, importando solo ración de vaca, es de 733 reales anuales

⁵³ HR. Cuentas, 364 (1851).

⁵⁴ Entre las que había una gran diferencia en el ingreso, especialmente la lavandera de hombres y la lavandera de mujeres respecto al resto: es más que probable, que estas trabajaran de forma exclusiva para el Hospital; mientras que el resto, dados los más bajos ingresos (y recuerdo, no tienen ración), posiblemente trabajaban para otras instituciones o particulares.

En último lugar, se han incorporado a la gráfica los ingresos de las amas de cría e “Hijas de la Caridad”. En el caso de las religiosas, el *income* resulta ser el mismo que el *wage*: al ser este en concepto de “alimentación y vestido”. En cuanto a las nodrizas internas, se puede observar cómo, analizando el ingreso, este se mantiene estable a lo largo del período 1800-1880⁵⁵. Desde entonces, subirá su salario en efectivo “y se les dará ración”, pero esta tan solo ha podido ser cuantificada hacia el final de la etapa: en 1919, la “manutención diaria de las nodrizas” supondrá al Hospital un gasto de 5 reales al día (1.825 al año); 6 en la década siguiente (2.190 reales anuales)⁵⁶.

TRAYECTORIAS LABORALES Y VITALES

La inmensa documentación del Hospital Real aloja una serie de información cualitativa, que ha permitido presentar esta aproximación a las trayectorias laborales y vitales de las amas, enfermeras, mozas y lavanderas que trabajaron en dicha Institución.

Gracias a las *Constituciones y Reglamentos* se pueden conocer, desde los requisitos para su entrada en el Hospital, a las funciones desarrolladas por el amplio personal femenino en el seno de la institución, y la organización de su vida diaria. “Mujeres de satisfacción, viudas o solteras, pero de alguna edad y de la mejor conducta y acredita caridad con los pobres”⁵⁷. Estas características serán los requerimientos generales para enfermeras (todas) y mozas a lo largo del período 1800-1930, que acreditan el interés en Hospital en que estas ocuparan todo su interés, tiempo y esfuerzo en el cuidado de enfermos y enfermas⁵⁸. Parece ser que el estado civil era un requerimiento importante en los *Reglamentos* de 1881 y 1893: “se dará preferencia a las solteras o viudas sin hijos” nos señala este, en referencia a enfermeras y mozas. Sin embargo, el requerimiento para las nodrizas internas es el contrario, debe presentar “certificación del cura o Alcalde expresiva de que es casada”⁵⁹. Nada se puede decir en torno a esta cuestión (en base a las *Constituciones y Reglamentos*) sobre el ama mayor de expósitos y las lavanderas, pero *Libros de Recepción de Ministros Mayores y Menores* sí son más explícitos: las primeras serán siempre solteras o viudas; las segundas, casadas o viudas⁶⁰. Es el caso de Juana Regueiro, casada, e hija de Juana Mosquera, que fue también lavandera en el Hospital.

Situaciones como la anterior descrita no son infrecuentes: Juana Marín, enfermera mayor entre 1832 y 1852, es hija de Marcos Marín, “cirujano titular por muchos años en esta casa”; Felipa Rezar (1829-1834 y Nicolasa Seixo (1834-1842), primero mozas de

⁵⁵ La primera bajada salarial de 1803 a 1804 no es tal si tenemos en cuenta que, de 1800 a 1804, el salario es de 1.460 reales anuales y no tienen ración, a partir de cuándo, y hasta 1821, el salario en efectivo es de 730 reales, y el correspondiente a la manutención, otros 730 (HR. Cabildos, 12 (1792-1797), HR. Cabildos, 17 (1803-1809). Desde 1821 hasta 1842, se señala que las nodrizas cobran dos reales diarios “y serán mantenidas en el Hospital” (*Cartilla o método que se observará en la Inclusa del Gran Hospital Nacional de Santiago para con sus Expósito, 1821*). Puedo suponer que el ingreso se mantiene también estable a lo largo de estos años. Entre 1841 y 1880, este se mantendrá en 1.460 anuales, señalados tanto en el *Manifiesto de Gastos del Hospital* (1841), como en la *Real Orden* de 1842.

⁵⁶ HR. Diversos, 14(1910-1939) y HR. Diversos, 121 (1919-1957)

⁵⁷ Estos son los requerimientos exigidos a la enfermera mayor en las *Constituciones* de 1804.

⁵⁸ Así, se encargan de darles las comidas, de cuidar de su aseo y de su limpieza (y el de sus camas), asistirles en todo momento, así como acompañar a los facultativos en sus visitas a los enfermos. Incluso, en el caso de las “mozas de sala”, preparar “sus mortajas”. Véase en *Constituciones* (1804).

⁵⁹ En *Reglamentos* (1881) (1893)

⁶⁰ En HR. Cabildos, 59 (1795-1880) y HR. Cabildos, 60 (1793-1880).

sala, después enfermeras, son madre e hija, (la segunda es nombrada tras el fallecimiento de su madre); como también lo son las enfermeras Antonia Barcia (1862- 1868) y Josefa Rey (1868)⁶¹. Otro ejemplo del establecimiento de estas “redes familiares” en el mundo laboral del Hospital Real de Santiago es Antonia de la Concha, ama mayor de expósitos entre 1794 y 1824, a quien, tras su jubilación⁶², le sucederá en el puesto su prima, Josefa Montero (1824-1849). A esta misma lo hará Ramona Iglesias (1849-1854), su hija adoptiva, y expósita de la misma Institución⁶³.

Otros aspectos se pueden inferir en torno a las trayectorias laborales y vitales de las trabajadoras, ya vislumbrados en el párrafo anterior. Aproximarse a cuestiones como, por ejemplo, la movilidad laboral (son varios los casos de ascensos de “moza de sala” a “enfermera” o de “enfermera segunda a “enfermera primera”⁶⁴), o las causas de la cesantía de enfermeras, mozas y lavanderas en sus empleos, que variarán entre el triste fallecimiento de algunas mujeres, a cesar “por faltar en sus obligaciones”, “por no serle posible desempeñar las obligaciones a él anexas o bien “por haber hecho renuncia de su cargo”⁶⁵. La documentación también permite conocer el período temporal de trabajo de estas mujeres, que contempla situaciones muy diversas. Desde una alta interinidad en determinadas épocas, y especialmente en algunos empleos:

Ha habido después otras muchas enfermeras y mozas de sala, admitidas y despedidas sucesivamente, que se reputaron interinas, ya por la variedad y diferencia en los salarios que gozaron, y ya por la frecuencia y facilidad que ha habido en admitirlas y despacharlas⁶⁶

A otras trabajadoras que prácticamente desarrollan toda su vida laboral en el seno del Hospital, especialmente las *Ministras* mayores, incluso hasta su fallecimiento: es el caso de las enfermeras mayor Rosa Núñez (1803-1818), la ama mayor Josefa Montero (1824-1849) o la enfermera de la sala de Santa Isabel, Josefa Lago (1806-1827), “que fallece en el desempeño de sus funciones”⁶⁷

CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas precedentes, y gracias a la abundante y heterogénea documentación alojada en el A.H.U.S., realizar una primera aproximación a los niveles de vida de las mujeres trabajadoras del Hospital Real de Santiago. Se ha conseguido desentrañar la compleja estructura laboral de dicha institución, y su evolución a lo largo del período 1850-1930, que corre paralela al devenir político-institucional y económico del Hospital. Amas mayores de expósitos, “Hermanas de la Caridad”, nodrizas internas,

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² Jubilación (con el “goce de sus salarios y ración”) solicitada por la propia Antonia, y concedida: “en atención a su avanzada edad, mayor de 70 años, y hallarse imposibilitada de continuar el oficio”. *Carta Orden concediendo la jubilación a Doña Antonia de la Concha*, Exp. 704, HR. Cédulas, 8(1705-1849).

⁶³ HR. Cabildos, 60 (1793-1880).

⁶⁴ Como Rosa Yáñez, nombrada moza de sala en 1834, enfermera un año después, o el de Josefa Cuiñas, que asciende de “enfermera segunda” a “primera” en 1875. *Ibíd* y HR. General, 65-a (S. XIX).

⁶⁵ *Ibíd.* y HR. General, 65-b (S. XIX-XX) y 65-c (S. XX)

⁶⁶ Refiriéndose al período 1806-1810. Aunque este fenómeno de la interinidad continuará a lo largo del siglo XIX y a principios del siglo XX: interinas también serán la enfermera Rita Pérez (1852-1853), la lavandera Consuelo Blanco Riveiro (1916) o la moza de sala María Maneiro. *Ibíd*

⁶⁷ No es raro que las enfermeras continúen falleciendo en el seno del Hospital en años posteriores: lo hará Dominga Fernández, enfermera en el Hospital entre 1851 y 1852, cuando fallece; o Ángel Vázquez (1852-1859), que “cesa en el destino de enfermera por haber fallecido”. *Ibíd.*

enfermeras (mayores, menores, primeras, segundas, de sala, de sifilíticas, de parturientas), mozas (de sala y cocina) y lavanderas (de las enfermerías, de la inclusa, de la cocina y de la cirugía, del refectorio) desarrollarán su trabajo en el establecimiento en estos años; y por él cobrarán un salario y recibirán una manutención. A pesar de la complejidad de las fuentes, y de las problemáticas surgidas en la construcción de las series, se ha conseguido plasmar la evolución de los salarios en efectivo (*wage*) y el ingreso (*income*) de estas trabajadoras, compuesto de este salario nominal, y el valor monetario de la ración. En último lugar, se han ofrecido unas “breves pinceladas” sobre sus trayectorias vitales y laborales en el seno de la institución, desde el comienzo en el ejercicio de su trabajo, hasta su cese o fallecimiento.

Sin embargo, quedan en el debe del estudio (dado se encuentra aún esta investigación en proceso) diversas cuestiones. Mejorar la cuantificación de la ración obtenida por la enfermera y el ama mayor, incluyendo el resto de alimentos que la componían, además de la carne; valorar cuantitativamente el ingreso de las trabajadoras a finales del siglo XIX y principios del XX; analizar el trabajo de otras trabajadoras que, de una forma u otra, contribuyeron con su esfuerzo al funcionamiento del Hospital (la costurera, la hostiera); estimar su “estado nutricional”; dimensionar la incidencia de los salarios percibidos en sus respectivas economías familiares; y, por último, calibrar la real capacidad adquisitiva de estas: son algunas de las problemáticas a las que se espera responder en el futuro.